RESOLUCIÓN N° 198 DE 2026
(NOVIEMBRE 23 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC – 004 – 2026."

CUYO OBJETO ES:

"OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAQUÍ, CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Artículos 11 y 13 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Guataqui requiere adelantar el proceso contractual para **OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que en el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, por la cuantía del presente proceso de contratación, este debe someterse a lo señalado en el numeral 1 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1 del Art 2 de la ley 1150 de 2.007.

Que para la apertura del proceso contractual el Municipio de Guataqui cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
DIS - 2026000387	16 DE OCTUBRE DE 2026	$ 173,175,634.00

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad vigente, se hace necesario seleccionar a un contratista, que contando con la capacidad, conocimiento y experiencia técnica, financiera y organizacional desarrolle el objeto contractual, tal como se plasma en los estudios y demás documentos del contrato.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera que el Municipio de Guataqui Cundinamarca requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

> "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación de menor cuantía y para el caso concreto el literal b. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20, SUBSECCIÓN 2, SECCION 1, CAPÍTULO 2, TÍTULO 1, PARTE 2 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el procedimiento de esta modalidad.

Que en virtud de las normas citadas la entidad considera, en atención al objeto a contratar, que en los criterios de selección debe primar la experiencia y calidad debidamente acreditada que deben ofrecer los proponentes para ejercer las actividades objeto de contratación y el soporte técnico con que cuente el futuro contratista, así como la favorabilidad en materia financiera para el municipio.

De conformidad con el numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.5; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás, requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte de la Administración Municipal.

El Municipio de Guataqui publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC – 004 – 2026**, en el Portal Único de Contratación el día trece (13) de noviembre de 2026, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones que los interesados consideren convenientes realizar dentro del término de publicación. Que dentro de los términos fijados por la entidad para la presentación de observaciones al proyecto pliego de condiciones, la entidad recibió observaciones, las cuales fueron contestadas dentro del término establecido.

Que, de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP I los estudios previos, la invitación pública y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección de menor cuantía.

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Conforme a lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que, por lo anterior el Municipio de Guataqui procederá a ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2026,** la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del proceso, por lo cual:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2026** cuyo objeto es: **" OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ",** con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 por la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($173.175.634,00),** incluidos todos los impuestos, tasas y tributos de distinto orden

ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página de Colombia Compra eficiente www.contratos.gov.co**.**

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Etapa preliminar		
Aviso de convocatoria publica	Noviembre 12 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	contratacion@guataqui-cundinamarca.gov.co
Plazo máximo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	AGOTADO	contratacion@guataqui-cundinamarca.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Noviembre 23 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Proceso de selección fase inicial		
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	Noviembre 23 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Noviembre 23 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Manifestaciones de interés en participar	Desde el 24 de noviembre, hasta el 26 de noviembre de 2026	Alcaldía municipal, carrera 2 N° 5-29
Sorteo en el caso que se presenten más de 10 manifestaciones de interés.	27 de noviembre de 2026 a las 11:00 am	Alcaldía municipal, carrera 2 N° 5-29 email contratacion@guataqui-cundinamarca.gov.co Se publicará el link de la audiencia en la plataforma secop i
Publicación de la lista de precalificados	Noviembre 27 de 2026 a las 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el día 27 de noviembre de 2026	Email. contratacion@guataqui-cundinamarca.gov.co
Respuesta de observaciones al pliego de condiciones y fecha límite para la expedición de adendas.	Noviembre 30 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Cierre del término para presentar propuestas	Diciembre 02 de 2026 Hora 08:30 am	Alcaldía municipal, carrera 2 N° 5-29
Evaluación de las propuestas		
Evaluación	Diciembre 02 de 2026	Secretaría de gobierno
Publicación del informe de evaluación.	Diciembre 02 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado y subsanabilidad	Hasta 07 de diciembre de 2026 a las 5:00 pm	Secretaría de gobierno
Publicación del informe final de evaluación.	Diciembre 09 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Definición del proceso de selección		

Actividad	Fecha	Lugar
Adjudicación	Diciembre 09 de 2026 Hora 09: 00 a.m.	Despacho alcalde
Suscripción del contrato		
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.	Alcaldía municipal, carrera 2 N° 5-29
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de contrato.	Alcaldía municipal, carrera 2 N° 5-29

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda que será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la resolución de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guataqui, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
ELVIN AUDIVER MOSQUERA PALACIOS
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ